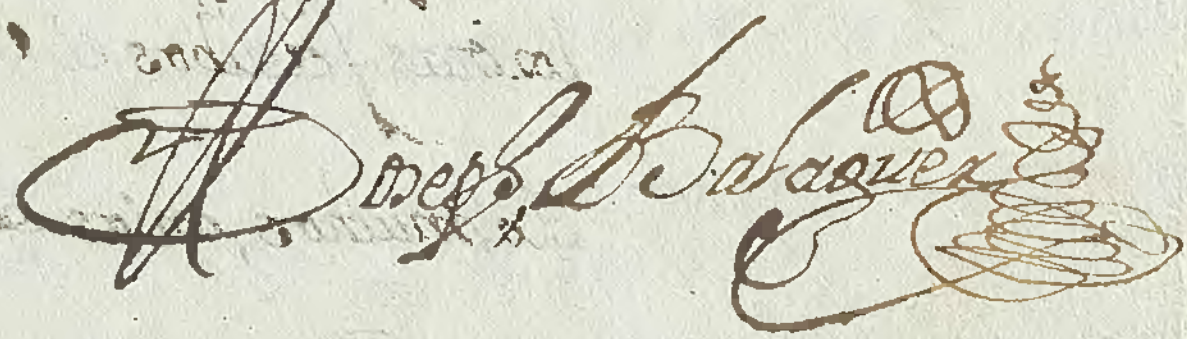


especial favor de la Grandeza de V. a quien Dios prospere en sumayor
Exaltacion de V.

Suplico que las pocas aguas de las Ramblas que nombran el Saltador de
Pedro Bernal, y la del Mingrano, cuyas vertientes vayan a dha. m.
Haza de Aquilas, se Conducian a ella en los passados siglos, como se evidencia
de las Cañenas de Mapamara (que arruinadas en la mayor parte) se Conservan des-
de la inmediacion del Saltador de dha. Rambla de Pedro Bernal, hasta una balza
estranque de la misma materia, que se ha mantenido se Conserva en el Centro de la m.
Haza. En la qual se Deposittavan asi el Canto Caudal de dhas. aguas, como de
la fuente del Cocon de las Posadas, que por distinta Cañena se conducian tambien
a ella, cuyos Edificios han perecido, con la ruina de los Tiempos, motivo p. que
no ay memoria de haverse utilizado las de las mencionadas dos Ramblas
del Saltador, y Mingrano, que p. su Expresado Caudal se prenden, a cortissima
distancia de dho. Saltador por colandose entre las Arenas; y en atencion a haver
igual posibilidad que en lo antiguo p. dirigirlas a dha. m. Haza aunque a crecida
Canto de arenas y Cañena que se ve Constituye de mas de una Legua de distancia
deveando ser fructifiquen en beneficio de ambas Magestades, Comun de V. y au-
mento de la referida m. Hazienda, p. Consequilo = N. S. Suplico se dignen
se dignen Concederme la Gracia y Merced de las mencionadas aguas producti-
vas de las dos nombradas Ramblas del Saltador, y Mingrano, para
Caudales en la parte o partes que Conviene me sea, y Conducirlas por
el Terreno en que en la antiguedad tubieron su Curso p. por aquel que me
proporcionado fuere al Explicado fin en que Recivirte igual favor de la Gran-
deza de V. de V.


Diego de Salazar

Porag de 7 de Enero de 1744 =

Los Señores Don Gomez Claudio Joseph de Suenaria
y Don Miguel Joseph de Sicilia Alcaldes de esta
Cud. y Comisarios por ella nombrados para a los
sitios que tra parte lo parea lo que reconocan y fun-
tamente el agua de lo que resultare Infor

